

PROGRAMA "BONO ENERGÉTICO SOCIAL" DE AYUDAS MUNICIPALES A PERSONAS INQUILINAS DEL MUNICIPIO DE LA RINCONADA 2015.

1. Objeto.- Garantizar el mantenimiento de los suministros de agua y luz como herramienta necesaria e indispensable para conseguir que las/os beneficiarias/os vivan en condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en su domicilio.

2. Ámbito de aplicación y límites.- La presente convocatoria va dirigida a las/os ciudadanas/os del municipio de La Rinconada que cumplan los requisitos exigidos en los siguientes apartados.

Al tener el Bono Social Energético la consideración de subvención, las familias beneficiarias de este programa no pueden percibir otro tipo de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento pero si serán compatibles con la percepción de ayudas en especie y que contribuyan a garantizar el sustento a nivel alimentario de las familias (por ejemplo el programa de banco de alimentos, vales de alimentos o en productos de primera necesidad, etc.)

3. Personas destinatarias:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas que estando empadronadas en el municipio de La Rinconada con una antigüedad igual o superior a un año desde la fecha de concesión de la ayuda, que su Unidad Económica de Convivencia carezca de ingresos o que estos no sean superiores a 350, 00 €, con independencia de que exista relación de parentesco e inferiores, en su computo anual a 2,5 veces el IPREM. y no exista ninguna demanda o requerimiento por incumplimiento contractual sobre la vivienda en la que residan.

Concepto de "Unidad Económica de Convivencia".- A estos efectos se considera unidad económica de convivencia, la constituida por la persona solicitante y todos los miembros que estén empadronados en el mismo domicilio, excluyendo aquellas personas que se encuentren en residencia o cumpliendo condena en centros penitenciarios".

Se considerarán rentas o ingresos computables cualesquiera bienes, derechos o rendimientos derivados del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, de las actividades económicas y los de naturaleza prestacional, (por ejemplo: salarios de trabajo o sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas de asistencia asocial, pensiones, intereses bancarios, becas etc.) salvo las asignaciones de la Seguridad Social por hijos a cargo. También si consideraran rentas las plusvalías



o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 100 por 100 del tipo de interés legal del dinero vigente, con la excepción de la vivienda habitual ocupada por el beneficiario.

No podrán concederse estas ayudas:

- Los solicitantes que no se encuentren residiendo en el domicilio de manera continuada por alguna circunstancia.

4. Prioridades en la adjudicación del Bono Social Energético:

Los beneficiarios serán seleccionados por una comisión técnica compuesta por integrantes del área de Bienestar Social, de entre aquellos personas que reuniendo los requisitos sean propuestos desde los Servicios Sociales.

La Comisión técnica del Área de Bienestar Social analizará y evaluará los candidatos/as para la adjudicación atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la consideración de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- Que algunos de los miembros de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad superior al 65% o se encuentre e situación de dependencia.
- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.
- Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

5. El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de los mayores de edad de la Unidad de convivencia.
- Autorización (se acompaña modelo) y claves de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años para la obtención del certificado de no percibir prestación alguna del Servicio de Empleo Público Estatal (antiguo INEM)
- Declaración jurada de no poseer otros bienes inmuebles distintos al domicilio habitual ni capital en el territorio nacional.



- Certificado del INEM relativo a la percepción o no de prestaciones, de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años o en su defecto Autorización (se acompaña modelo) y claves de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años para la obtención del certificado de no percibir prestación alguna del Servicio de Empleo Público Estatal (antiguo INEM).
- A criterio del Trabajador/a Social, certificado del INSS de ser perceptor o no de prestaciones de la Seguridad Social de aquellas personas que se estime pudieran ser beneficiarios de prestaciones procedentes de dicha entidad.
- Certificado/nóminas de empresa de los últimos 3 meses, de todos los miembros de la unidad de convivencia que se encuentren empleados, relativo a la antigüedad e ingresos que perciban mensualmente.
- Vida laboral actualizada al mes de la solicitud, de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.

6. Cuantías y duración de las ayudas.- La cuantía máxima será de 100 € al mes durante un máximo de 6 meses desde el momento de la incorporación al programa hasta el mes de diciembre de 2015, que se ajustarán a la cantidad exacta de los consumos presentados a los técnicos del área de Bienestar Social siempre que no superen la cantidad de 100 €. La asignación de estas cantidades se hará a través de la celebración de Comisiones para la concesión de ayudas para el programa del Bono Energético Municipal por parte del Área de Bienestar Social.

7. Financiación.- La financiación del presupuesto de este programa irá a cargo de la partida 0501-231-48010 "Programa Extraordinario de Ayudas" con una dotación de 30.000,00 €.

8. Obligaciones de los adjudicatarios.- Los beneficiarios del BONO SOCIAL ENERGÉTICO estarán obligados a:

- Comunicar de manera inmediata cualquier variación en su situación económica.
- Disponer de las claves y autorización en los términos del apartado 3 de las presentes bases.
- Justificar las cantidades percibidas dentro del periodo de los treinta días siguientes al del cobro de la misma, mediante factura del/os suministro/s, correspondiente al periodo de la ayuda.
- Usar el Bono Social Energético solo y exclusivamente para el pago de los suministros de la vivienda para los que fueron concedidos.

9.- Concesión y justificación de las ayudas.- La concesión de las ayudas tendrán un carácter mensual de manera general pudiendo ser prorrogables hasta un máximo de seis dentro del límite establecido de finalización del programa que será en diciembre de 2.015, siempre y cuando se justifique la anterior con el o los recibos correspondientes y dentro del periodo establecido de los treinta días siguiente al cobro de la ayuda y exista consignación presupuestaria.

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá solicitar del beneficiario datos sobre su Unidad Económica de Convivencia para comprobar que las condiciones económicas y de residencia no han variado respecto a la situación que motivó su condición de beneficiario.

10.- Periodo de ejecución.- El periodo de ejecución se extiende desde enero a diciembre de 2.015 o agotamiento de la partida presupuestaria, el hecho que ocurra antes. Llegado el mes de septiembre se evaluará la ejecución de programa quedando la posibilidad de una prórroga del mismo.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Autorizo a las/os técnicos del Área de Bienestar Social a utilizar obtener los certificados de prestaciones del Servicio Estatal Público de Empleo utilizando las claves que para tal fin me han facilitado este servicio.

Solicitante

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

1º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

2º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

3º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

4º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

5º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

6º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

7º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN

8º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ACTUALES	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN



DECLARACIÓN JURADA

Los abajo firmantes, declaramos expresamente y bajo nuestra responsabilidad, el no poseer bienes inmuebles o muebles provenientes de depósitos bancarios, acciones u obligaciones, o cualquier otro producto financiero.

Solicitante

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

1º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

2º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

3º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

4º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

5º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

6º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

7º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA

8º Miembro de la Unidad Económica de Convivencia (solo mayores de 16 años)

DNI-NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA